

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. LUNES 3 DE OCTUBRE DE 1983

Nº 19.910

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 89 de 23 de agosto de 1983, por el cual se regula el nombramiento y remoción del Intendente de la Comarca de San Blas.

Decreto Nº 90 de 24 de agosto de 1983, por el cual se declara el día 26 de abril de cada año, Día de la Secretaría Nacional.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

REGULASE EL NOMBRAMIENTO Y REMOCION DEL INTENDENTE DE LA COMARCA DE SAN BLAS

DECRETO EJECUTIVO No. 89
(de 23 de agosto de 1983)

(Por el cual se regula el nombramiento y remoción del Intendente de la Comarca de San Blas).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 2 de 1938 se creó la Comarca de San Blas, la cual fue reorganizada por la Ley 16 de 1953; Que la Comarca de San Blas constituye una división política sujeta a un régimen especial, instituida con la finalidad de reconocer, proteger y desarrollar la civilización indígena de la región, dentro del marco jurídico institucional de la nación panameña;

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 16 de 1953, la autoridad administrativa superior de dicha Comarca es el Intendente, con categoría igual y atribuciones similares a las de Gobernador de Provincia, y quien es designado y removido por el Organismo Ejecutivo Nacional;

Que el Estado Panameño, reconoce en el Congreso General Kuna y en los Congresos de los pueblos, la expresión auténtica de la voluntad de la comunidad de la Comarca de San Blas, ya que están organizados y funcionan con arreglo a las tradiciones y a la Carta Orgánica del pueblo Kuna;

Que en su carácter de máxima autori-

dad tradicional del pueblo de la región, el Congreso General Kuna está en condiciones de apreciar los méritos de los miembros de su comunidad, que con arreglo a sus costumbres y tradiciones, reúnen los mejores requisitos para ocupar el cargo de Intendente de la Comarca;

Que, por lo expuesto, el Organismo Ejecutivo Nacional está aiente a considerar las recomendaciones que le haga el Congreso General Kuna, en relación con el nombramiento y remoción del Intendente de la Comarca;

DECRETA:

ARTICULO 1o.: El nombramiento del Intendente de la Comarca de San Blas por parte del Organismo Ejecutivo Nacional, se hará según el siguiente procedimiento:

a. El Congreso General Kuna, debidamente constituido, elegirá democráticamente una terna de las personas que considere aptas para ejercer el cargo, de conformidad con la reglamentación que para estos efectos establezca;

b. La terna escogida en la forma anterior será comunicada al Organismo Ejecutivo, acompañada del acta y demás documentos relacionados con la votación, con indicación del respaldo recibido por cada miembro de aquella.

c. El Organismo Ejecutivo seleccionará, en base a la terna presentada, a la persona sobre la cual recaerá el nombramiento.

ARTICULO 2o. La presentación de la terna de candidatos al cargo de Intendente de la Comarca, será hecha por una delegación designada especialmente para estos efectos por el Congreso Kuna.

ARTICULO 3o. El Organismo Ejecutivo removerá al Intendente de la Comarca en los siguientes casos:

a. Por condena judicial fundada en delito;

b. Por incumplimiento de las funciones, deberes y obligaciones propios del cargo, debidamente comprobado;

c. Por violación comprobada de la Carta Orgánica y de las normas morales y valores culturales tradicionales del pueblo Kuna, reconocidos como tales por el Congreso General Kuna.

El Congreso General Kuna, debidamente constituido, podrá solicitar al Organismo Ejecutivo la remoción del Intendente, en base a las causales b. y c. anteriores, mediante resolución fundada.

ARTICULO 4o. La petición de remoción del Intendente por parte del Congreso General Kuna, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. La solicitud de remoción deberá presentarla un delegado oficial dentro del Congreso General Kuna, en forma escrita; y contendrá el detalle de los cargos que se le formulan al Intendente;

b. Se le dará oportunidad al Intendente de la Comarca para refutar los cargos formulados en su contra:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

c. Deberá ser aprobada por un mínimo de dos tercios de los delegados oficiales al Congreso General Kuna, que tengan derecho a voto.

ARTICULO 5to. La resolución del Congreso General Kuna, por la cual se solicita la remoción del Intendente, será considerada por el Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 5to. En el caso de remoción del Intendente, el Órgano Ejecutivo designará temporalmente en el cargo a cualquiera de los restantes integrantes

de la terna, hasta que se nombre un nuevo Intendente según lo establecido en el artículo 1o. de este Decreto.

ARTICULO 7o. Cuando se produzca ausencia temporal del cargo de Intendente, el Órgano Ejecutivo nombrará internamente a uno de los miembros de la terna, por el tiempo que dure la ausencia del titular.

DISPOSICION TRANSITORIA

ARTICULO 8o. El procedimiento indicado en los artículos 1 y 2 de este Decreto, se hará efectivo a partir del Con-

greso General Kuna que debe celebrarse en el mes de noviembre de 1983.

ARTICULO 9o. Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
RICARDO DE LA ESPRIELLA T
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

DECLARASE EL DIA 26 DE ABRIL DE CADA AÑO DIA DE LA SECRETARIA NACIONAL

DECRETO No. 90
(de 24 de agosto de 1983)
"Por el cual se declara el día 26 de abril de cada año, Día de la Secretaría Nacional".
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:
Que la Confederación de secretarías de Panamá, aprobó realizar todos trámites pertinentes a fin de oficializar el día 26 de abril de cada año, como "DÍA DE LA SECRETARIA NACIONAL".

Que la gran mayoría de los países latinoamericanos conmemoran el día 26 de abril de cada año, como el Día de las secretarías.

Que la Confederación de Secretarías de Panamá ha demostrado su afán de lucha, unificación y profesionalismo de la secretaría panameña, por lo que el Órgano Ejecutivo haciéndose partícipe de este clamor, estima conveniente que se establezca oficialmente el día 26 de abril de cada año, como "DÍA DE LA SECRETARIA NACIONAL".
DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Declárase "DÍA DE LA SECRETARIA NACIONAL" el 26 de abril de cada año.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
RICARDO DE LA ESPRIELLA T
Presidente de la República
JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

Yo Florentina Abrego con cédula No. 9-100-1303 hago constar que mediante escritura privada he vendido mi Restaurante y Refresquería El Triángulo con licencia Comercial No. 15797 tipo B a José Chial C&F, P.E.-1-742 para dar cumplimiento al Artículo 77 del Código Fiscal,
L 510266

2da. publicación.

LICITACIONES:

PROGRAMA
UNIVERSIDAD DE PANAMA
BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO

UNIPAN-BID 2
CONCURSO DE PRECIOS E-3-83
EQUIPO DE FISICA

A partir del día 26 de septiembre y hasta las 9:30 a.m. del día 14 de octubre

de 1983, hora en que se declarará abierto el CONCURSO DE PRECIOS, se recibirán propuestas en la Sección de Equipamiento y Adquisiciones de la Oficina Ejecutora del Programa Unipán-BID 2, ubicada en la Universidad de Panamá, para el suministro e instalación del equipo de Física para uso en el Laboratorio de Física del Centro Regional Universitario de Chiriquí.

Este concurso se llevará a cabo con fondos del Préstamo No. 578/SF-PN,

otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante su Fondo para Operaciones Especiales. El ámbito del Concurso estará circunscrito a los países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina Ejecutora del Programa Unipan-Bid 2, Sección de Equipamiento y Adquisiciones, situada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, durante los días hábiles de 8:00 a 4:00 p.m., a un costo no reembolsable de VEINTE BALBOAS (B/20.00) por juego.

Este concurso se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, el reglamento de concursos acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo y por el pliego de especificaciones constituido para los efectos de este concurso.

Dr. CEFERINO SANCHEZ
Rector

3a. Publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 178

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) MARCELINA DE LEON, Panameña, mayor de edad, ama de casa, residente en este Distrito, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-46-154, en su propio nombre o representación de sus dos hijos CAMARIS MAOBIA, y GILBERTO D. ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Las Veguitas de la Barriada Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una Construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Zanjón con 25.09 mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Folio 104, tomo 194, ocupado por ALFREDO HERRERA DE LA CRUZ CON 25.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194 ocupado por Tulia Soto de Cortina con 22.97 mts.
OESTE: Calle 20A las Veguitas con 24.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (588.27 M2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.-

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Dpto. de Catastro
(fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

(L-480536
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, SUPLENTE ENCARGADO, RAMO CIVIL, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor VICTOR GONDOLA MOLINAR, varón, mayor de edad, panameño, y portador de la cédula de identidad personal No. 3-21-104, por intermedio de su apoderado legal, ha presentado Juicio Especial Sobre Justificación de Posesión, a fin de obtener la inscripción sobre su derecho de dominio de un edificio construido a sus expensas en el Corregimiento de Santa Isabel, Distrito del mismo nombre Provincia de Colón.-

El edificio se describe así:

"Una casa estilo Chalet, de piso de concreto, paredes de bloques repelidos por ambos lados, techo de zinc y asbesto, de cuatro ventanas de dos cuerpos y una de madera, tres puertas de madera.

LINDEROS Y MEDIDAS: Lote de terreno de 8 mts.2 de frente por 6mts. de fondo cuya superficie es de 48mts. 2; los linderos son los siguientes: NORTE: calle pública SUR: calle pública ESTE: casa de la señora Nicolasa Rasero y OESTE: Casa de la señora Sebastiana Garibaldi. Sobre dicho Lote está construida la casa antes descrita de iguales dimensiones más una adición de 2.44 mts.2.-"

En atención a lo dispuesto por el artículo 1897 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy SEIS (6) de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el Edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,
SUPLENTE ENCARGADO
JUAN C. MALDONADO.

El Secretario Ad-Hoc
JOSE J. HARRIS

(576534
(Única Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 17-09-83
03

CERTIFICA

Que la Sociedad Stymfalia S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0558 Folio: 0345 Asiento: 101078 de la Sección de Persona Mercantil desde el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Actualizada en la Ficha: 116801 Rollo: 011673 Imagen: 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #12411 de 26 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11673, Imagen 0021, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de septiembre de 1983.

Panamá, diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:22 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L-479686
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 16-09-83--77

CERTIFICA:

Que la Sociedad Cascade Holdings Inc., se encuentra registrada en la Ficha: 107795 Rollo: 010576 Imagen: 0155 desde el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 7533 de 16 de agosto de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11630, Imagen 009, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 05 de septiembre de 1983.

Panamá, dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 4:15 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L-479886
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A
LA SOLICITUD: 16-9-83 -- 78**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Gran Magnate Finance Corp., se encuentra registrada en el Tomo: 1033 Folio: 0374 Asiento: 116337 de la Sección de Persona Mercantil desde el tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro actualizada en la Ficha: 086005 Rollo: 008118 Imagen: 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #8018 de 31 de agosto de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11650, Imagen 0083, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 07 de septiembre de 1983.

Panamá, dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 4:17 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L-470886
(Única Publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
02-09-83 -- 12**

CERTIFICA:

Que la Sociedad South Atlantic Marine S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0215 Folio: 0569 Asiento: 051873 de la Sección de Persona Mercantil desde el doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Actualizada en la Ficha: 109906 Rollo: 010807 Imagen: 0103 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #11348 de 09 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo: 11530, Imagen 0193, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 19 de agosto de 1983.

Panamá, ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 8:54 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L-479886
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
GISTRO PUBLICO CON VISTA A LA
SOLICITUD: 14-09-83----30**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Almbert Investment Inc., se encuentra registrada en la ficha: 041500 Rollo: 002414 Imagen: 0185 desde el tres de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7972 de 30 de agosto de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11672, Imagen 0257, Sección de Micropelículas (mercantil) de 12 de septiembre de 1983.

Panamá, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 11:29 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Dora B. de Bravo
Por **HUGO DANIEL CARRILLO**
Certificador

L- 479505
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A
LA SOLICITUD: 17-09-83 -- 04**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Panamá Compañía de Vapores, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0170 Folio: 0276 Asiento: 042268 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y ocho actualizada en la Ficha: 116930 Rollo: 011686 Imagen: 0225 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #8197 de 06 de septiembre de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11686, Imagen 0241, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 13 de septiembre de 1983.

Panamá, diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:23 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L-479886
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
14-09-83 -- 29 L**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Eagle Navigation Company S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0329 Folio: 0338 Asiento: 071597 de la Sección de Persona Mercantil desde el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Actualizada en la Ficha: 116652 Rollo: 011647 Imagen: 0016 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11654 de 16 de agosto de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011647 Imagen: 0070, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 07 de septiembre de 1983.

Panamá, quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:41 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L-479886
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
GISTRO PUBLICO CON VISTA A LA
SOLICITUD 13/09/83----87L**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Columbia Marine S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0301 Folio: 0125 Asiento: 057445 de la Sección de Persona Mercantil desde el diez de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Actualizada en la ficha: 116656 Rollo: 011647 Imagen: 0133 de la Sección de Micropelículas (mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11682 de 16 de agosto de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011647, Imagen: 0133 de la Sección de Micropelículas (mercantil), de 07 de septiembre de 1983.

Panamá, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 3:18 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L- 479505
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA Y COMUNICA:

Que el Lcdo. Luis Alberto Romero A., representante legal de MARIA ELENA FLORES DE MARTINEZ, ha presentado demanda Especial de Ausencia y Presunción de Muerte de LUIS ANDRES FLORES CASTRO y que textualmente dice:

"Yo, LUIS ALBERTO ROMERO ARAUZ, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, con cédula de identidad personal número 4-75-235, domicilio en la ciudad de David, con oficinas en Avenida Bolívar, Edificio Calherna No. 5948, local 5, en ejercicio del poder especial a mi conferido por la señora MARIA ELENA FLORES DE MARTINEZ, mujer, mayor de edad, casada, ama de casa, ciudadana de los Estados Unidos de América, con pasaporte de ese país No. H800081, con domicilio en 15111 Menteith Place, Miami Lakes, Florida, 33-016, Estados Unidos de América, acudo ante Usted respetuosamente, en nombre y representación de mi mandante a fin de interponer demanda mediante los trámites del juicio Especial del Ministerio Público, a fin de que el Tribunal declare la ausencia y presunción de muerte de LUIS ANDRES FLORES CASTRO, quien se presume falleció el día 22 de noviembre de 1979.

Fundo la presente demanda en los siguientes hechos:

PRIMERO: El señor LUIS ANDRES FLORES CASTRO, quien salió del Aeropuerto Enrique Malek, de la ciudad de David, el día 22 de noviembre de 1979, operando el manejo de la aeronave, marca Cessna 180, Matrícula HP-414, modelo 1966, Serie 18051730, Motor No. 132516-6R, de su propiedad desapareció tanto él como la aeronave, mientras realizaba un vuelo entre la ciudad de David y la ciudad de Changuinola.

SEGUNDO: Se presume que el señor LUIS ANDRES FLORES CASTRO, falleció el día 2 de noviembre de 1979, día en que desapareció él tanto como la aeronave, pues no se le ha visto con vida desde esa fecha hasta el presente, ni se ha encontrado la aeronave ni vestigios de ésta, la cual operaba como piloto.

TERCERO: La demandante, MARIA ELENA FLORES DE MARTINEZ, quien es la misma persona que MARIA ELENA FLORES AURTENECHEA, es hija de LUIS ANDRES FLORES CASTRO.

PRUEBAS: Acompaño las siguientes: 1) Copia auténtica de la Carta de Naturaleza de Panameño de LUIS ANDRES FLORES CASTRO, expedida por la Dirección de Registro Civil, acreditada que era ciudadano panameño; 2) Certificado expedido por el Registro Civil de la República de Costa Rica, debidamente autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, que acredita: A) Matrimonio de LUIS ANDRES FLORES CASTRO Y ZULAY AURTENECHEA VARGAS; B) Nacimiento de ZULAY AURTENECHEA VARGAS; y C) Nacimiento de MARIA ELENA FLORES AURTENECHEA. 3) Certificación expedida por la Dirección de Aeronáutica Civil de la República de Panamá, que acredita que la aeronave marca Cessna, modelo 180H, serie 18051730 del año de 1966, matrícula HP-414, desapareció el día 22 de noviembre de 1979, mientras realizaba un vuelo entre la ciudad de David y la ciudad de Changuinola, al mando de Luis A. Flores; 4) Copia autenticada del Reporte del Accidente o Incidente ocurrido al piloto Luis A. Flores el día 22 de noviembre de 1979, expedida por la Dirección de Aeronáutica Civil; 5) Certificación sobre propiedad de aeronave.

DERECHO: Artículos 50 y 57 del Código Civil; y artículos 1340 y 1345 del Código Judicial.

David, 20 de mayo de 1983.

(fdo.) Luis Alberto Romero A.,

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días.

David, 24 de agosto de 1983.

(fdo.)

Lcdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.)

Rolando Ortega A.,
Secretario.

(L479207)

Tercera Publicación

DISOLUCIONES:

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12942 de 5 de septiembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 049733 ROLLO; 11688 IMAGEN; 0002 de la Sección de Micropelícula (mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MARCOLINAS TRADING COMPANY S.A.".

Panamá, 19 de septiembre de 1983

L- 479975

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 12993 de 6 de septiembre de 1983 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 041606 ROLLO; 11688 IMAGEN; 0208

de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MIFALI TRADING CORP".

Panamá, 19 de septiembre de 1983

L- 479975

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12944 de 5 de septiembre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 117120 ROLLO; 11708 IMAGEN; 0162 de la Sección de Micropelícula (mercantil), del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VLEM PARTICIPACIONES S.A.".

Panamá, 19 de septiembre de 1983

L- 479975

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12941 de 5 de septiembre de 1983 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 067450 ROLLO; 11691 IMAGEN; 0038 de la Sección de Micropelícula (mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INCOR TRADING INC".

Panamá 19 de septiembre de 1983

L- 479975

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10-402 de 20 de julio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 019686 ROLLO; 11386, IMAGEN: 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FURKA INVESTMENT AND FINANCE S.A.".

Panamá, 4 de agosto de 1983

(L-293403)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.

10.399 de 20 de julio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 001923 Rollo: 11386 IMACEN: 0032 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SIGMA TRADING COMPANY S.A."

Panamá, 4 de agosto de 1983

(L293403)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 13/09/83---88L

CERTIFICA:

Que la Sociedad Worcester, Inc. se encuentra registrada en la FICHA: 01 7989 ROLLO: 000831 IMAGEN: 0293 desde el veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7991 de 30 de agosto de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo: 011653 IMAGEN 0002, de la Sección de Micropelículas (mercantil) de 08 de septiembre de 1983.

Panamá trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 3:16 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L- 479505
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -183-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testada e Intestada de MARIA MALCA, MARIA ISRAEL VDA. DE MALCA o MARIA ISAAC VDA. DE MALCA se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así: "JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 1216 Panamá, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Consecuente con las consideraciones que anteceden, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: que

está abierto el juicio de sucesión Testada e Intestada de la señora MARIA MALCA, o MARIA ISRAEL Vda. de MALCA o MARIA ISAAC Vda. de MALCA, desde el día 19 de noviembre de 1982, fecha en que ocurrió su defunción. Que es legatario en la testamentaria el señor ISAAC MALCA, conforme el testamento otorgado por el causante; y, herederas sin perjuicios de terceros, TONI MALCA DE GOUREVICH, conocida como FORTUNE MALCA ISRAEL DE GOUREVICH Y NINA MALCA DE PLATT en su condición de hijas de la causante. Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria y la intestada todas las personas que tengan algún interés en las mismas; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a los Licenciados César Mario Escobar G. y Woodrow de Castro, como apoderados judiciales de las solicitudes, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

La Juez,

(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morán A. (srio)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 2 de septiembre de 1983

La Juez,

(fdo.) Elitza de Moreno,

(fdo.) Guillermo Morán A.
El Secretario.

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 2 de septiembre de 1983

GUILLERMO MORAN A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil

(L479794)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio: EMPLAZA:

A, ADELIA LECLAIRE DE RIOS, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposo ROGER JOHN RIOS.

Se hace saber a la emplazada que, si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del

Despacho y copias autenticadas se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 27 de septiembre de 1983.
EL JUEZ,

(Fdo.) Licdo. Rogelio A. Saltarín
Juez Quinto del Circuito, Ramo Civil.

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L520526)
Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA- DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 081-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ vecino del Corregimiento de LOS LLANITOS, distrito de SAN CARLOS portador de la cédula de identidad personal No. 2-96-131 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-030-83 la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has.-- 3152.39 metros cuadrados, ubicado en MATA AHOGADO Corregimiento de LOS LLANITOS distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Terreno de Lino Ovalle
SUR: Terreno de Lino Ovalle
ESTE: Terreno de Azael Ureña
OESTE: Terreno de Lino Ovalle

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 6 de junio de 1983

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

L- 479737
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA- DIRECCION

REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. 128-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO HIDALGO SANCHEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA distrito de SAN CARLOS portador de la cédula de identidad personal No. 8-53-156 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0163 la Adjudicación a Título Oneroso de 33 Has -- 3411,28 M2., metros cuadrados, ubicado en CABECERA Corregimiento de CABECERA distrito de ARAIMAN de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Arcadio Pinto y camino hacia El Hatillo y Mata Palo
SUR: Camino hacia La Tambora y hacia Mata Palo
ESTE: Terreno de Jesús María Hidalgo

OESTE: Terreno de Epifanio Pinto y Quebrada La Tambora.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación.

Capira 31 de agosto de 1983

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

L- 479739
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 036-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público,

HACE SABER

Que el señor ERASMO ESPINOSA SANTANA, vecino del Corregimiento de LA ERMITA distrito de SAN CARLOS portador de la cédula de identidad personal No. 8-52-553 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-112-82 la adjudicación a Título Oneroso de 1 Has. 2,505,63 metros cuadrados, ubicado en EL PERICO Corregimiento de LA ER-

MITA distrito de SAN CARLOS de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Celedonio de la Cruz y Zanja.

SUR: Carretera a la C.L.A. Antón y San Carlos y camino al Hato

ESTE: Terreno de Moisés Espinosa Santana

OESTE: Terreno de Adolfo Martínez Greco y camino al Hato

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 139 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 24 de marzo de 1983

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

L- 479739
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, Oficina:

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria de la Región No. 3, Herrera, al público

HACE SABER:

Que el señor CONCEPCION PEREA, vecino del corregimiento de El Hatillo, del distrito de Pesé portador de la cédula de identidad personal No. 6-15-307 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3, Herrera, mediante solicitud No. 6-6340 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 has. 65-24,37 hectáreas, ubicada en El Pedregoso, del corregimiento de cabecera del distrito de Pesé de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Concepción Ocaña

SUR: Lorenzo Jiménez y Gerardino Ureña

ESTE: Esteban Nigro

OESTE: Toribio Jiménez

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía del distrito de Pesé y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el artículo 106 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los cinco (5) días del mes de septiembre de 1983.

Sr. Felipe Alexis Ureña B.
Funcionario Sustanciador.

Esther C. de López
Secretaría ad-hoc

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 48-83

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público.

HACE SABER:

Que el señor SERGIO ZERBALLOS, vecino del Corregimiento de JOSÉ ESPINAR Distrito de S. M. GUELITO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-63-132, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-293, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 2696, inscrita al Tomo 182 RA, Folio 114 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has. - 126,635 M2, ubicada en el corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA de esta provincia, comprendida dentro de los linderos siguientes:

Norte: RESTO DE LA

FINCA 2693

SUR: LUIS URIBE
Este: MARIO HERRERA
Oeste: LUIS URIBE Y
SERVIDUMBRE
 para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las hagan publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 12 de septiembre de 1983.

AGR. JULIO C. ADAMES
 Funcionario Sustanciador
CECILIA SALAZAR
 Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL
DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO No. 49-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO al Público:

HACE SABER:

Que el señor HECTOR RANGEL vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-44-931 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-286 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 2693 inscrita al Tomo 182 RA Folio 164 y de Propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 0 Ha.- 1811,18 m2 ubicada en el corregimiento de PACORA Distrito de Panamá de esta Provincia. Comprende dentro de los linderos siguientes.

NORTE: RESTO DE LA FINCA 2693
SUR: CALLE
ESTE: RESTO DE LA FINCA Y CALLE
OESTE: SERVIDUMBRE
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lu-

gar visible de este Despacho en la Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las hagan publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo 12 de septiembre de 1983.
CECILIA SALAZAR
 Secretaria
AGR. JULIO C. ADAMES
 Funcionario Sustanciador

EDICTO No. 47-83

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de al público.

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO POLASTRE YOTRA vecino del Corregimiento de PANAMA VIEJO, Distrito PANAMA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-146-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-223, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3199, inscrita al Tomo 60, Folio 240 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha.- 3,248.79 m2 ubicada en el corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, de esta provincia.

NORTE: LORENZO GUZMAN MENDOZA
SUR: NICOLAS RODRIGUEZ

ESTE: MELQUIADES GUERRERO

OESTE: CAMINO A OTRAS FINCAS

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y CORREGIDURIA DE SAN MARTIN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las hagan publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

na vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 7 de septiembre de 1983.

AGR. JULIO CESAR
ADAMES
 Funcionario
 Sustanciador

Magnolia de Mejía
 Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 189-83

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTINA HERRERA DE CORTES, vecina del corregimiento de Cucurá, distrito de San Lorenzo portador de la cédula de identidad personal No. 4 PI-13-232, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-6102, la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie de 43 ha. con 5062,10 m2, ubicada en Cucurá, corregimiento de Camarón Arriba, distrito de San Lorenzo de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Vicente Herrera, servidumbre.

SUR: Mateo Santos
ESTE: Mario Santos
OESTE: Alvaro Guerra, Mateo Santos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de San Lorenzo o en el de la corregiduría de Camarón Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chiriquí a los 10 días del mes de agosto de 1983.

de 1983.

ASUNCION BATISTA C.
 Funcionario Sustanciador. A.I.

Esther Ma. Rodríguez
 de Saldaña
 secretaria ad-hoc

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 160-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al Público,

HACE SABER:

Que el señor ANGELO ANSELMO PEREZ GONZALEZ vecino de El Camito distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal número 9-81-462 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-1678, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas 6,753,01 m2, ubicada en Los Quinteros corregimiento de Cabecera Distrito de Río de Jesús de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE CELEDONIO CRUZ SERVIDUMBRE;
SUR: TERRENOS DE CONSTANTINO BATISTA;
ESTE: TERRENOS DE CELEDONIO CRUZ Y
OESTE: TERRENO DE CELEDONIO CRUZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

HUMBERTO GONZALEZ V
 Agrónomo, Funcionario Sustanciador.
 Reneyra R. de Róney,
 Secretaria Ad-Hoc.